

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

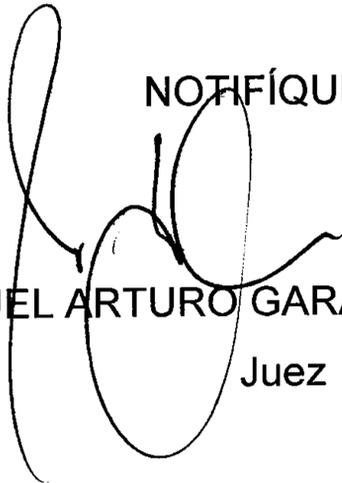
Gachetá, Cundinamarca diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.0028/2018  
ASUNTO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA  
CAUSANTE: JUSTINA CONCEPCIÓN PRIETO RODRIGUEZ Y OTRO  
AUTO SUST. 024

De acuerdo con el que antecede y de conformidad con el art. 512 en concordancia con el art. 308 del C. G del Proceso del C. G. del P., dispóngase la entrega de los bienes a los adjudicatarios que representa el apoderado.

Como quiera que la solicitud se realizó después de vencido el término establecido en el art. 308 numeral 1º ibídem, procédase a la notificación en la forma indicada en la norma citada, en concordancia con el Decreto 806/2020.

NOTIFÍQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 11 de febrero de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 006 de la misma fecha a las 8:00 am.